

UNIDAD DE AUDITORÍA SOCIAL

UAS

INFORME DE RELACIONES COLABORATIVAS EN MATERIA DE VEEDURÍA SOCIAL

Año 2020



I - PUB

**INFORME DE INCIDENCIAS, EXPERIENCIAS, RESULTADOS Y LECCIONES
APRENDIDAS DEL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO Y VEEDURÍA SOCIAL PARA
EL MEJORAMIENTO CONTINUO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

INTRODUCCIÓN

El CNA fue creado mediante Decreto Legislativo No. 7-2005, como una instancia de sociedad civil cuyo propósito fundamental es: prevenir y combatir la corrupción en Honduras, impulsando procesos de formación en valores, transparencia y auditoría social; así como mecanismos de prevención, control y combate a la corrupción, mediante el fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica.

Por lo antes descrito, el CNA desarrolla en sus operaciones, el objetivo estratégico de implementar acciones dirigidas a fomentar e incidir en la búsqueda de una mayor legitimidad en la gestión pública, orientada al mejoramiento de la transparencia y rendición de cuentas, a través de una interacción constructiva y el fortalecimiento de capacidades en autoridades, sociedad civil y ciudadanía como mecanismo de prevención, generando una participación activa en los esfuerzos anticorrupción.

Sumando a esto, y en aras de facilitar la prevención y combate a la corrupción, la UAS desarrolla una veeduría social a procesos de contratación de instituciones del Estado, con el propósito de brindar un acompañamiento enfocado en fortalecer los mismos. Es por ello que en este informe registraremos las principales experiencias resultantes de los esfuerzos realizados durante el año **2020**.

Sin perjuicio de lo anterior, es importante resaltar que este documento busca sintetizar vivencias y resultados observados durante el año referido; sin embargo, esto se deriva de todo el trabajo que la UAS ha venido realizando desde el segundo semestre del año 2015, reafirmando algunos hallazgos o conocimientos que se han consolidado desde entonces.

Con este documento se busca dar cumplimiento a un compromiso institucional, que responde a registrar las incidencias, experiencias, resultados y lecciones aprendidas en el proceso de acompañamiento para la mejora de procesos de contrataciones. De igual modo, se busca informar a las autoridades sobre los principales sucesos y hechos relevantes en cada uno.

Se comentarán experiencias resultantes y logros derivados de los procesos en cada institución con las que el CNA ha establecido relaciones colaborativas con diversas instituciones públicas u otras organizaciones, pero también se podrán referir conclusiones generales o comunes a todos los procesos, en los casos que aplique.

I. INSTITUCIONES Y PROCESOS OBSERVADOS

CUADRO RESUMEN

A continuación, se presenta detalle de los procesos observados con las instituciones con las que el CNA ha establecido relaciones colaborativas de forma sostenida, a lo largo del año 2019. En tal sentido, destacamos la labor realizada con 8 instituciones: **Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y funcionarios del Poder Ejecutivo (SITRAINJUPEMP); Instituto Nacional Penitenciario (INP), Instituto Nacional de Atención al Menor Infractor (INAMI), Cámara de Comercio e Industrias de Cortés (CCIC), Asociación de Médicos del Instituto Nacional Cardiopulmonar (AMINT), Asociación de Amigos del Instituto Nacional Cardiopulmonar (AMINT-C) y el Banco Hondureño para la Producción y Vivienda (BANHPROVI).**

No.	Institución	Objeto del Proceso (Apoyo CNA)
1	Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL)	LPN-007-2019-SS: Contratación de Servicios de Limpieza, Higienización y Manejo de los Residuos Generados en Hospitales y Oficinas Administrativas de la Secretaría de Salud 2020.
2		LPN-008-2019-SS: Contratación de Servicios de Seguridad Privada en Hospitales y Oficinas Administrativas de la Secretaría de Salud 2020.
3		LPN-010-2019-SS: Contratación de servicios de hemodiálisis y diálisis peritoneal para la Secretaría de Salud año 2020.
4	Sindicato de Trabajadores del INJUPEMP (SITRAINJUPEMP)	<i>Elecciones de la Junta Directiva Central del Sindicato de Trabajadores del INJUPEMP.</i>

5	Instituto Nacional Penitenciario (INP)	LPN-INP-GA-016-2019: Producción y Suministro de tortillas para los centros penales del INP.
6		CD-INP-GA-002-2020: Producción y Suministro de tortillas para los centros penitenciarios del INP.
7		CD-INP-GA-003-2020: Prestación de servicios de seguros colectivos de vida, gastos fúnebres para agentes penitenciarios y personal administrativo, así como seguro para la flota vehicular del INP.
8	Instituto Nacional de Atención al Menor Infractor (INAMI)	LPN-001-2020-INAMI: Contratación de servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la oficina principal del INAMI, oficina del programa de atención a medidas sustitutivas (Lote 1) y de la oficina regional norte (Lote 2), para el año 2020.
9		LPN-002-2020-INAMI: Contratación de servicio de suministro de alimentación para los centros pedagógicos e internamiento del INAMI, para el año 2021.
10		LPN-003-2020-INAMI: Contratación de servicios de seguridad y vigilancia para las instalaciones de las oficinas principales del INAMI, oficina del programa de atención a medidas sustitutivas y de la oficina regional norte, para el año 2021.
11		LPN-004-2020-INAMI: Contratación de servicios de suministro de colchones para uso personal de los menores internos en los centros pedagógicos del INAMI, para el año 2021.
12		LPN-005-2020-INAMI: Contratación de servicios de suministro de kits de limpieza y de aseo personal para los menores infractores internos en los centros pedagógicos de internamiento del INAMI, para el año 2021.
13	Cámara de Comercio e Industrias de Cortés (CCIC)	Elaboración de Protocolo de Donaciones para la Cámara de Comercio e Industrias de Cortés; y
14		Veeduría a proceso de donaciones recibidas en el marco de fondos BID.
15	Asociación de Médicos del Instituto Nacional	Elaboración de Protocolo de Donaciones para la Asociación de Médicos del Instituto Nacional de Tórax.

	Cardiopulmonar (AMINT)	
16	Asociación de Amigos del Instituto Nacional Cardiopulmonar (AMINT-C)	Opinión legal sobre convenio entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), a través del Instituto Nacional Cardiopulmonar (INCP) y la AMINT-C, para la gestión temporal de servicios de salud en el segundo nivel, orientado a la atención del COVID-19, en el marco de la emergencia nacional y del “proyecto respuesta inmediata de salud pública para contener y controlar el coronavirus (COVID-19) y mitigar su efecto en la prestación de servicios en Honduras (RISP-HO)
17	Banco Hondureño para la Producción y Vivienda (BANHPROVI)	Subasta pública de activos eventuales realizada por el banco hondureño para la producción y la vivienda (BANHPROVI), en el mes de marzo 2020.

II. EXPERIENCIAS POR INSTITUCIÓN



SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD (SESAL)

A manera de introducción, podemos comentar que históricamente- los esfuerzos de generar un acompañamiento efectivo en la SESAL se han visto afectados por la falta de formalidad y compromiso de parte de esta Secretaría de Estado. Desde un inicio, se han realizado esfuerzos por presentar recomendaciones y sugerencias de mejora a esta institución del Estado; sin embargo, la misma siempre se ha mostrado esquivia y renuente en cuando a tomar en cuenta los planteamientos del CNA, y en gran parte hemos observado una actitud parcialmente hostil de parte de la misma para con esta instancia de la sociedad civil.

Como CNA, siempre se ha intentado colaborar y apoyar las solicitudes e iniciativas propuestas por la SESAL, sin embargo, la falta de apertura a una incidencia y participación activa, nos lleva a concluir que la secretaría no ha demostrado voluntad real para mejorar sus prácticas institucionales con el apoyo del Consejo.

Sin perjuicio de este antecedente, durante el 2020 se han continuado con estos esfuerzos, con la esperanza de que la situación cambie por parte de la Secretaría, y en tal sentido la labor del CNA con esta institución se ha limitado a observar algunos de sus procesos de contratación, presentando en cada uno de ellos recomendaciones encaminadas a la mejora de la gestión institucional. Como ya se mencionó, cabe comentar que la actitud de la SESAL ha sido más la entrar en un intercambio de criterios y argumentaciones estériles, en lugar de buscar incorporar mejorar y buenas practicas que se les han planteado.

En cuanto a la labor realizada con la Secretaría de Estado, podemos destacar lo siguiente:

- 1. LPN-007-2019-SS: Contratación de Servicios de Limpieza, Higienización y Manejo de los Residuos Generados en Hospitales y Oficinas Administrativas de la Secretaría de Salud 2020.**
- 2. LPN-008-2019-SS: Contratación de Servicios de Seguridad Privada en Hospitales y Oficinas Administrativas de la Secretaría de Salud 2020.**
- 3. LPN-010-2019-SS: Contratación de servicios de hemodiálisis y diálisis peritoneal para la Secretaría de Salud año 2020.**

De manera común a los 3 procesos observados durante 2020, es preciso apuntar que el CNA dio acompañamiento presencial únicamente a las audiencias de apertura de ofertas, presentando en cada caso observaciones y recomendaciones de mejora en cada caso mediante los informes de veeduría correspondientes. Cabe mencionar que la SESAL escasamente toma en cuenta las recomendaciones de este Consejo, y adoptan una actitud de pretender contrarrestar las mismas o justificar su accionar, sin valorar posibles aspectos que contribuyen a fortalecer sus procesos.

De igual forma, y pese a que el CNA se lo ha comunicado reiteradamente, la SESAL no brinda ninguna retroalimentación posterior sobre sus procesos, ni abren los mismos para que el Consejo pueda observar las etapas evaluativas; consideramos una baja rendición de cuentas por parte de esta dependencia estatal, y un poco disposición para tomar en cuenta las recomendaciones presentadas.

El acompañamiento brindado a la SESAL parte de las solicitudes presentadas por sus autoridades, puntualmente para las audiencias de apertura de ofertas de sus procesos de contratación. No obstante, en múltiples ocasiones, este Consejo ha manifestado que la forma de trabajo empleada por esta instancia de la sociedad civil, manda una participación e inclusión de la misma desde el diseño de la licitación, elaboración de las bases del proceso (etapas iniciales); con el objeto de presentar observaciones y recomendaciones oportunamente, con el objeto de sumar a la mejora de las prácticas empleadas por las instituciones estatales, buscando la incorporación de mayores indicadores de transparencia y procesos más sanos en general.

Es preciso comentar que el CNA nunca ha brindado ningún asesoramiento en la revisión de los pliegos de condiciones de ninguno de los procesos observados, lo cual aplica en general tanto para el año 2020 como para los anteriores.

Asimismo, es necesario hacer constar que *-como ya se comentó anteriormente-* en la totalidad de procesos en los que se solicitó retroalimentación sobre las etapas posteriores a la apertura de ofertas, no se recibió respuesta por parte de la SESAL informando sobre tal extremo. En tal sentido, este Consejo desconoce el estado actual o la finalización de los procesos en cuyas aperturas de oferta presenció; tampoco se ha recibido retroalimentación al respecto, ya que puntualmente se invitaba a esta veeduría ciudadana a una única etapa, sin intervenir en actuaciones previas y/o posteriores.

Sin perjuicio de la potestad que poseen los órganos de la administración pública en el desarrollo de sus procesos, y dado que las funciones del CNA no radican en avalar procesos, se ha puesto en conocimiento de la secretaría que nuestra labor se centra en salvaguardar los intereses de la ciudadanía, a través de la presentación de recomendaciones que pueden fortalecer los procesos de contratación pública.

Como parte de las sugerencias presentadas para la mejora de los procesos de contratación de la SESAL y su transparencia, podemos destacar las siguientes:

- ✓ Disponer la participación mínima de dos oferentes por partida o ítem de cada proceso, buscando propiciar una debida imparcialidad y competitividad en los mismos.
- ✓ Contar con un espacio adecuado para el desarrollo de las audiencias de apertura de ofertas, en el cual pudiese ubicarse al personal de la SESAL, los representantes de las empresas oferentes y los entes veedores.
- ✓ Contar con medios audiovisuales que permitan a los presentes observar la información relacionada con las ofertas presentadas; aspecto que puede ser de ayuda para la redacción del acta de forma simultánea, con el fin de evitar cualquier error que pueda contener la misma.



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y
PENSIONES DE EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO
(SITRAINJUPEMP)**

A raíz de la buena relación de cooperación que se ha venido consolidando en los últimos años entre CNA e INJUPEMP, y debido al positivo posicionamiento del Consejo, como instancia de la sociedad

beligerante, líder y con credibilidad ante múltiples sectores de nuestro país; es que el Sindicato de Trabajadores de este instituto solicitó el apoyo de este ente ciudadano a efectos de contar con la veeduría al proceso de elecciones de la nueva junta directiva dicha organización sindical.

El proceso electoral tuvo lugar el lunes 20 de enero de 2020, con la presencia de múltiples veedores externos –aparte del CNA-. En dicho evento, se pudo constatar un intento positivo y una iniciativa loable en rendir cuentas, buscando dotar de transparencia estos procesos. En tal sentido, se tuvo presencia hasta el momento del conteo de los votos, en donde se observaron algunas incongruencias en el cómputo y la metodología empleada, extremos que fueron oportunamente señaladas por el CNA in situ y a través del informe de veeduría correspondiente.

Cabe mencionar que posterior a esto, la organización sindical no brindó ninguna retroalimentación al CNA sobre mejoras propuestas o su implementación; tampoco se entabló ninguna comunicación alguna; por lo que se desconoce el nivel de avance que ha tenido la misma en la búsqueda de fortalecer sus procesos electorales.

El acompañamiento in situ brindado al proceso marca una contundente acción en la que, desde esta instancia de la sociedad civil, se promueve la transparencia, dando así respuesta a solicitudes presentadas al CNA, consolidando así su posicionamiento frente a diversas instancias de nuestro país y siempre propiciando el desarrollo de mecanismos de veeduría social, transparencia y rendición de cuentas en las instituciones del estado.



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INP)

A manera de introducción, es importante mencionar que la labor realizada con el INP es producto de esfuerzos que desde el CNA se han venido promoviendo desde años anteriores, considerando que es una entidad nueva y de mucha importancia en el sistema penal hondureño, que también tiene muchas necesidades y debilidad; por lo que desde este Consejo se entiende que para que esta entidad avance,

debe mejorar ineludiblemente en el desarrollo de sus procesos de adquisición. Pese a que nunca se ha tenido una retroalimentación o incidencia deseable, consideramos que es importante continuar con el apoyo, esperando que las nuevas autoridades del Instituto mejoren en su gestión. De tal suerte, se han observado los procesos siguientes:

1. **LPN-INP-GA-016-2019: Producción y suministro de tortillas para los centros penitenciarios del INP.**
2. **CD-INP-GA-002-2020: Producción y suministro de tortillas para los centros penitenciarios del INP.**
3. **CD-INP-GA-003-2020 Contratación de la prestación de servicios de seguro colectivo de vida, gastos fúnebres para agentes penitenciarios y personal administrativo, así como seguro para la flota vehicular del INP.**

En todos los procesos mencionados, y similar a lo acontecido con la SESAL, el CNA acompañó las correspondientes audiencias de apertura de ofertas, observando múltiples falencias que fueron oportunamente trasladadas en los informes de veeduría de cada uno de estos.

El CNA solicitó de forma previa a la apertura de ofertas, que el INP compartiera los expedientes administrativos de cada proceso, pero no se recibió respuesta a tal solicitud, por lo que se puso en conocimiento del Instituto que nuestra labor no alcanzaría el mejor nivel de incidencia, debido a la falta de apertura a los mismos. Esto evidencia que muchas instituciones no muestran un compromiso y coherencia real en fortalecer sus procesos.

Se constató que no había información publicada sobre estos procesos, mediante el monitoreo de los respectivos portales de transparencia (HonduCompras y el Portal Único de Transparencia del IAIP).

Como ya se ha comentado anteriormente, y en el caso del INP se consolida la premisa detectada en cuanto a que el CNA es invitado exclusivamente a la audiencia de apertura de ofertas de algunas adquisiciones; sin embargo, no es invitado a participar en las etapas de iniciales de los procesos, ni en sus evaluaciones - pese a que, en cada caso este Consejo lo manifiesta y demanda individualmente-

Tomando como sustento el Manual sobre contrataciones directas de la ONCAE, el CNA señaló oportunamente que a su criterio, la adquisición de los bienes y servicios objeto las contrataciones observadas corresponden a necesidades frecuentes o habituales de la institución (y no se orientan a satisfacer necesidades vinculadas a la emergencia sanitaria), por lo que se advirtió que elegir esa

modalidad de contratación podría ser improcedente, ya que solo deben emplearse para atender las necesidades directamente relacionadas a necesidades derivadas de la emergencia.

Se ha observado que, de manera recurrente, que en sus procesos de contratación (al menos en los observados) el INP únicamente solicita la participación de un solo oferente, por lo que se recomienda dar mayor publicidad a los mismos, buscando alcanzar un mayor número de participantes. Asimismo, se ha recomendado que se requiera claramente en pliego de condiciones, la participación de un mínimo de 2 ofertas para poder sustanciar cada proceso de contratación, como un mecanismo para promover la competitividad. Cabe mencionar que esta recomendación ya ha sido presentada en años anteriores a esta institución y nunca ha sido tomada en cuenta.

A manera de conclusión, es importante comentar que el CNA fue invitado a participar como veedor en la audiencia de apertura de ofertas de los siguientes procesos:

1. LPN-001-INP-GA-2020: Adquisición de utensilios de cocina y equipo para la preparación de alimentos;
2. LPN-002-INP-GA-2020: Producción y suministro de tortillas para los centros penitenciarios del INP;
3. LPN-003-INP-GA-2020: Servicios de transporte para el traslado del personal administrativo y agentes penitenciario y personal administrativo, así como seguro para la flota vehicular); y
4. LPN-004-INP-GA-2020: Servicios de seguro colectivo de vida, gastos fúnebres para agentes penitenciarios y personal administrativo, así como seguro para la flota vehicular del Instituto Nacional Penitenciario.

Sin embargo, el CNA comunicó formalmente su decisión de no acompañar esos procesos hasta que el INP diera mayor apertura a los mismos, recordando que nuestra labor inicia con la mejora de los pliegos de condiciones y no se limita a acompañar exclusivamente la audiencia de apertura de ofertas, sin tener ninguna incidencia para mejorar los mismos. Al observar el antecedente de años anteriores, el proceso en el que se solicitaron puntualmente expedientes administrativos *-sin obtener respuesta al respecto-* y la evidente y reiterada actitud apática e indiferente del Instituto en cuanto a las recomendaciones presentadas por el Consejo, se determinó que era necesario aclarar tal extremo y manifestar esta inconformidad con el accionar de la dependencia estatal.



INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN AL MENOR INFRACTOR (INAMI)

A raíz de la pandemia, la mayor parte de instituciones del gobierno de la República han tenido que interrumpir sus procesos de contratación; sin embargo, a principios del año, el CNA desarrolló observación a un proceso de contratación del INAMI; y a final de año se dio acompañamiento a 4 procesos adicionales, en las etapas de apertura de ofertas y evaluación legal de uno de ellos, cuyas observaciones y recomendaciones fueron trasladadas en el informe técnico correspondientes.

Cabe mencionar que este instituto ya ha solicitado previamente el apoyo del CNA en años anteriores y la idea es que a medida que estos esfuerzos colaborativos se desarrollen, esta institución logre mejorar su gestión a través del apoyo técnico del Consejo, por lo que continuará en observación.

Asimismo, para el CNA es importante destacar una mejora continua en la etapa de apertura de ofertas de los procesos acompañados; no obstante, parte de los retos es lograr una mayor apertura e incidencia en la fase de elaboración o revisión de pliego de condiciones, en seguimiento a la mecánica de trabajo de esta instancia en el fortalecimiento de la contratación de las instituciones públicas. En tal sentido, se observaron los procesos siguientes:

- 1. LPN-001-2020-INAMI: Contratación de servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la oficina principal del INAMI, oficina del programa de atención a medidas sustitutivas (Lote 1) y de la oficina regional norte (Lote 2), para el año 2020.**

El CNA acompañó la audiencia de apertura de ofertas realizada en fecha 27 de enero de 2020, en la cual se observaron aspectos que podrían mejorar la calidad de sus procesos, los cuales fueron trasladados en el informe técnico correspondiente; también se participó en las reuniones de evaluación del proceso en fecha 29 de enero de 2020, remitiéndose nuevamente un informe técnico con las valoraciones del CNA, ya que se observaron muchos puntos que mejorar. Se desconoce el resultado de las actuaciones posteriores a la evaluación.

Debido a comentarios vertidos durante la etapa de apertura de ofertas y lo manifestado en el oficio DE-041-2020 de 10 de febrero de 2020, especialmente sobre la dirección de la audiencia, el CNA recomendó que todos los procesos de contratación del INAMI cuenten con un documento que evidencie el acto administrativo a través del cual se da el nombramiento de cada comisión evaluadora seleccionada.

En respuesta a la petición del titular del INAMI durante la evaluación legal de sugerir que se concediera únicamente el plazo de 48 horas para subsanar los documentos, debido a la urgencia por la finalización del contrato vigente, el CNA en promoción de las formalidades legales, recomendó que se respetara el plazo de 5 días hábiles dispuestos en el artículo 132 del Reglamento de la LCE y que, en caso de ser necesario, se ampliara la vigencia del contrato conforme a lo establecido en las Disposiciones General del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2020.

2. LPN-002-2020-INAMI: Contratación de servicio de suministro de alimentación para los centros pedagógicos e internamiento del INAMI, para el año 2021.

En el presente proceso el CNA acompañó la audiencia de apertura de ofertas realizada en fecha 05 de diciembre de 2020, cuyos resultados se plasmaron en el informe técnico correspondiente; el instituto no brindó retroalimentación sobre actuaciones posteriores.

3. LPN-003-2020-INAMI: Contratación de servicios de seguridad y vigilancia para las instalaciones de las oficinas principales del INAMI, oficina del programa de atención a medidas sustitutivas y de la oficina regional norte, para el año 2021.

Se presenció la audiencia de apertura de ofertas el 12 de noviembre de 2020, en la cual se observaron aspectos que podrían mejorar la calidad de sus procesos, los cuales fueron trasladados en el informe técnico correspondiente. También se tuvo participación en las reuniones de evaluación realizadas el 23 de noviembre de 2020, remitiéndose nuevamente un informe técnico con las valoraciones del CNA. Se desconoce el resultado de las actuaciones posteriores a la evaluación.

Como parte de las mejoras que promueve el Consejo, y a partir de lo observado en la reunión de evaluación legal, se manifestaron al INAMI todas las inconsistencias detectadas en los pliegos de condiciones, por lo que se sugirió implementar mejores controles que eviten la compleja descripción de los documentos legales que deben presentar las empresas.

En virtud de que fueron omitidos, también se sugirió solicitar la declaración sobre prohibiciones e inhabilidades, conforme al artículo 18 de la LCE; así como constancias anticorrupción emitidas por el MP, como parte de las buenas prácticas que se pueden implementar.

4. LPN-004-2020-INAMI: Contratación de servicios de suministro de colchones para uso personal de los menores internos en los centros pedagógicos del INAMI, para el año 2021.

En esta licitación únicamente se dio acompañamiento a la audiencia de apertura de ofertas que tuvo lugar el 04 de diciembre de 2020. El CNA presentó oportunamente observaciones y recomendaciones mediante el informe técnico correspondiente. Este proceso fue declarado desierto por no alcanzar el mínimo de ofertas.

5. LPN-005-2020-INAMI: Contratación de servicios de suministro de kits de limpieza y de aseo personal para los menores infractores internos en los centros pedagógicos de internamiento del INAMI, para el año 2021.

En el presente proceso el CNA acompañó la audiencia de apertura de ofertas realizada en fecha 26 de noviembre de 2020, cuyos resultados se plasmaron en el informe técnico correspondiente. Como aconteció en la licitación antes citada, este proceso también fue declarado desierto por no haber llegado al número mínimo de ofertas requeridas.

En cuanto a los últimos 2 procesos (LPN-004-2020 y LPN-005-2020): El CNA observó poca o nula participación de oferentes, por lo que recomendó dar mayor promoción y publicidad a las licitaciones, para evitar que las mismas se declaren desiertas por no alcanzar el número mínimo de ofertas requeridas en los pliegos de condiciones.

Adicionalmente, las autoridades del INAMI mencionaron al equipo técnico del CNA que el proceso *LPN-004-2020-INAMI*, referente a la Contratación de servicios de suministro de colchones para uso personal de los menores internos en los centros pedagógicos del INAMI, para el año 2021; probablemente no sería sometido a una nueva licitación, sino que se implementaría un programa educativo para que los bienes sean directamente producidos por los menores internos.

A manera de conclusión, es preciso resaltar que:

El acompañamiento brindado es de forma parcial, y no siempre se recibe retroalimentación respecto a las actuaciones en las que el CNA no está presente o no es invitado.

la institución da buena apertura de sus procesos al CNA, para llevar a cabo en las mejores condiciones la labor de veeduría social; en tal sentido, es importante destacar que los documentos del expediente administrativo de los procesos, son puestos a la vista del equipo técnico cuando se ha solicitado.

Las observaciones y recomendaciones presentadas por el CNA durante la audiencias o reuniones, son recibidas de forma satisfactoria por las autoridades del INAMI, quienes además proceden a su adopción instantánea cuando es el caso.



CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE CORTÉS (CCIC)

1. Asesoramiento en cuanto al manejo de donaciones en el marco de la pandemia y elaboración de protocolo:

En cuanto a esta línea de acción, el CNA hizo un importante aporte en atención a la solicitud de apoyo técnico enviada por la CCIC, para la veeduría al manejo de las donaciones recibidas por este ente gremial. En tal sentido, el Consejo tuvo a bien realizar acompañamientos puntuales en reuniones de los comités de donaciones en cuanto a la recepción de insumos de bioseguridad y otros bienes para ser entregados a los comerciantes del sector informal de la zona norte de nuestro país. Además de lo anterior, esta instancia ciudadana brindó su apoyo en cuanto a asesorar a la Cámara en la elaboración de un protocolo de donaciones, para gestionar las ayudas recibidas por la misma, tanto en dinero como en especie.

Es importante destacar que, como parte de la labor realizada por el CNA, se contribuyó a la CCIC, mediante:

- Reuniones de acercamiento entre equipos técnicos;
- Mejora de herramientas o instrumentos para mejorar la gestión documental de los procesos de donación

- Seguimiento a las acciones de veedurías impulsadas en el marco de la elaboración de protocolo de donaciones.

2. Veeduría a donaciones recibidas en el marco de huracanes IOTA y ETA.

Asimismo, el CNA acompañó nuevamente a la CCIC, a partir de la invitación recibida para participar como veedor durante el proceso de recepción, administración y entrega de donaciones por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el fin de contribuir con la población de las zonas afectadas por los huracanes Eta e Iota que azotaron al país en noviembre de 2020; por ellos se realizaron los acercamientos correspondientes a fin de conocer aspectos esenciales y los miembros de la CCIC delegados para llevar a cabo el proceso de gestión de las donaciones; iniciando este segundo apoyo desde el 17 de noviembre. De igual forma se apoyó de manera conjunta en la recepción y entrega de víveres a los ciudadanos hondureños afectados en la zona norte por los fenómenos climatológicos. En tal sentido, el día lunes 23 de noviembre se desplazó un equipo a la sede de la CCIC, en la ciudad de San Pedro Sula, como primera etapa de la actividad de veeduría.

Posteriormente, se realizó una reunión con los responsables directos de cada área de la Cámara, con el objetivo de trasladar una serie de recomendaciones elaboradas por el CNA, para fortalecer aquellos aspectos que presentaban debilidad o podrían mejorarse en el proceso de donación, tales como: asegurar la exactitud en la descripción de las donaciones, completar de forma oportuna cada uno de los campos de información de las actas, evitar la duplicidad de documentos, entre otros; siempre con el objeto de promover buenas prácticas que abonen a la transparencia, eficiencia y calidad de las acciones lideradas por la Cámara.

Como parte de su labor incidente, el CNA compartió a la CCIC, un formato de base de datos que podría ser utilizado como parte de las buenas prácticas que se podían adoptar para sistematizar y ordenar las donaciones recibidas, bajo el entendido que esto depende única y exclusivamente de ellos. El primer acompañamiento in situ concluyó el 27 de noviembre del año 2020.

Con el fin de continuar con las acciones de veeduría brindadas por este Consejo, se realizó una segunda visita a la CCIC del lunes 30 de noviembre al 04 de diciembre del año en curso; y en este, se destacan resultados positivos que hemos obtenido a lo largo del acompañamiento brindado; mediante la adopción de gran parte de las recomendaciones presentadas por el CNA. Consideramos que este esfuerzo colaborativo ha contribuido a fortalecer y establecer un modelo para una adecuada gestión de

donaciones que puede servir de orientación a otras organizaciones o instituciones públicas para fomentar la transparencia, rendición de cuentas y veeduría social.

EXPERIENCIAS RELEVANTES

- Inicialmente, se identificaron inconsistencias en las actas de recepción y de entrega, pero este Consejo realizó las observaciones y recomendaciones pertinentes para que estos pudieran ser subsanados.
- Se demostró la confianza que se tiene a este Consejo para la prevención de la corrupción, realizando una veeduría adecuada y con transparencia.
- Se valora positivamente que la CCIC haya decidido someterse a una veeduría ciudadana, reflejando apertura al escrutinio ciudadano, mismo que no solo es aplicable para sectores públicos sino también para cualquier ente privado, demostrando que las demás instituciones privadas y públicas pueden implementar medidas de esta naturaleza para mejorar el manejo y control de los recursos que administran.
- El CNA nuevamente asistió en la elaboración de un protocolo de donaciones, sumando a los esfuerzos y fortalecimiento de otras organizaciones, como parte de la mecánica de trabajo que pretende servir de modelo a otros entes públicos o privados, para que establezcan herramientas adecuadas para el manejo de donaciones que reciben para mitigar los efectos del COVID-19.
- Asimismo, el CNA tuvo la oportunidad de viajar in situ a las instalaciones de la Cámara, a efecto de ejercer labores de veeduría durante la etapa de ejecución del protocolo, circunstancia que nos permitió observar de primera mano, la aplicación de mejoras en el sistema de recepción, administración y entrega de donaciones.



ASOCIACIÓN DE MÉDICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TÓRAX (AMINT)

En respuesta a una solicitud puntual de apoyo técnico presentada por las autoridades de la AMINT al CNA, asesoró a la referida organización en la creación de un protocolo que regulara, sistematizara y centralizara las donaciones que se reciben por iniciativa de personas naturales o jurídicas que buscan contribuir con los pacientes y el personal médico ante los efectos causados por el COVID-19.

El CNA en el proceso de asesoramiento se generaron distintas reuniones de acercamiento con el equipo técnico de la AMINT, quienes mostraron apertura para generar esfuerzos colaborativos y lograr el objetivo propuesto.

La documentación e información solicitada por el CNA fue proporcionada oportunamente y hubo anuencia en la adopción de las recomendaciones presentadas para el fortalecimiento y buenas prácticas del proceso.

Se promovió la creación de un sistema de registro de donaciones que de la oportunidad de sistematizar la documentación que como parte del proceso se genere, a modo de que sirva como insumos para la elaboración de una planilla pública que fomente la transparencia y rendición de cuentas en redes sociales y sitios oficiales de la AMINT, generando confianza en la institución.

El apoyo proporcionado por el CNA, además, incluye la elaboración y mejora de los formatos de donaciones, con el propósito de uniformar las labores de la Asociación y contribuir al adecuado desarrollo del proceso, manteniendo una sinergia que eleve la calidad del trabajo realizado.

El CNA extiende su área de intervención a nuevos procesos con nuevos actores coadyuvando con otros sectores de la sociedad civil de importancia para el país, a la vez que se incursiona en nuevos escenarios para promover la transparencia, rendición de cuentas y como hacer las cosas de la forma correcta, para que sirva de guía a la administración pública y sus autoridades, así como a los esfuerzos en su lucha por la prevención y combate de la corrupción.

Posterior al apoyo técnico antes indicado, el CNA no recibió retroalimentación de parte de la AMINT, por lo que se desconoce si hubo dificultades para la aplicación correcta del documento elaborado o alguna situación que requiriera ser nuevamente revisada para ir mejorando el proceso de donaciones que actualmente ejecuta.



ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL NACIONAL DEL TÓRAX

Dando atención a una solicitud de apoyo planteada por la fiscal de dicha asociación al CNA, en torno asesoramiento por parte de esta instancia de la sociedad civil en asuntos referidos a la posible celebración de un Convenio entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), a través del Instituto Nacional Cardiopulmonar (INCP) y la AMINT-C, para la gestión temporal de servicios de salud en el segundo nivel, orientado a la atención del COVID-19, en el marco de la emergencia nacional y del *“Proyecto respuesta inmediata de salud pública para contener y controlar el Coronavirus (COVID-19) y mitigar su efecto en la prestación de servicios en Honduras (RISP-HO)”*; en el mes de agosto, el CNA brinda el apoyo solicitado mediante la presentación de opinión legal sobre la documentación recibida.

En el marco de este apoyo técnico, el criterio del Consejo se enfocó en consideración a: competencias y atribuciones de la SESAL; alcances de la AMINT-C y su eventual involucramiento; y diversas observaciones sobre el convenio de gestión; identificando así falencias y debilidades. Además, se definió que, a criterio del CNA, la SESAL no debe considerar la posibilidad de eludir sus atribuciones y responsabilidades a través de delegaciones que pueden minar la transparencia y entorpecer el debido y adecuado funcionamiento de los servicios sanitarios, así como su gestión administrativa.



BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y VIVIENDA (BANHPROVI)

A principios del año 2020, y a razón de su buena labor en cuanto a la veeduría de procesos de algunas subastas públicas con otras instituciones, BANHPROVI invita al CNA para que este realice acciones de observación a la subasta pública de bienes que se desarrolló el 6 de marzo del 2020 *-días antes de que se confirmara el primer caso de Coronavirus en Honduras-*.

En tal proceso, el Banco se proponía la enajenación de treinta y tres (33) bienes inmuebles, distribuidos en los departamentos de: Francisco Morazán, Olancho, Cortés, Atlántida, Colón, Islas de la Bahía y Yoro, por montos que oscilaban entre los L. 40,066.04 y L.11,236,590.04. Como resultado del mismo únicamente se presentaron 13 ofertas para igual número de inmuebles, 18 sobres y 4 de estos recibieron más de una.

el CNA presentó su informe de observaciones, inquietudes y recomendaciones el 13 de abril del presente año; mismas que se orientaban a aclarar aspectos ambiguos y poner de relieve puntos de mejora o falencias que pueden ser tomados en cuenta por las autoridades del banco, para fortalecer sus procesos en la materia; mediante la incorporación de indicadores de transparencia, mejores prácticas y la consideración de controles oportunos a efectos de prevenir corrupción, delitos financieros u otras actividades ilícitas.

II. INCIDENCIAS / EXPERIENCIAS Y RESULTADOS GENERALES

1. Tal como se comentó en el año anterior, la incidencia que se logra a través del trabajo de documentos de licitación de forma conjunta es mucho mayor, puesto que se logra incorporar mejoras en la redacción, incorporación de criterios de transparencia y dar mayor solidez a los procesos desde el momento del diseño de los mismos; lo cual ha sido un avance significativo derivado de la labor realizada en 2019, que tuvo continuidad en este 2020. Sin perjuicio de que esto implica una mayor inversión de tiempo por parte de ambas instituciones, permite establecer mayores mecanismos de control y transparencia en los procesos de contratación del Estado, disminuyendo así la discrecionalidad de los funcionarios públicos, y propiciando la competitividad en las adquisiciones públicas.
2. En la mayoría de casos, el CNA es invitado exclusivamente a la audiencia de apertura de ofertas y algunas reuniones de evaluación legal; sin embargo, no participa en la revisión y/o elaboración de los pliegos del proceso, pese a que, en cada oportunidad, se pone en conocimiento que la mecánica de trabajo de esta instancia se configura desde esa etapa.
3. El acompañamiento a procesos puntuales –en el marco de promover relaciones colaborativas- es de suma utilidad para el Consejo, pues permite conocer de primera mano las prácticas que se realizan desde las instituciones públicas en el desarrollo de procesos de contratación pública. Esto permite tener datos frescos, actuales y contribuye a poder identificar patrones de riesgo, conductas atípicas o irregulares o prácticas erróneas en la materia; lo cual afianza la labor de esta instancia veedora, y le permite pronunciarse en los casos en que corresponde, con mayor solidez; a la vez que aumenta la expertis del equipo técnico.
4. Sin perjuicio de lo reportado en el punto anterior, también es necesario apuntar que a través de la realización de estos aportes y esfuerzos colaborativos, el CNA concluye que el gobierno y muchas de las instituciones que lo conforman no tienen una verdadera voluntad de implementar procesos sanos, apegados a ley, y transparentes; y más aún nos permite ver que no hay una rendición de cuentas real u óptima, siendo figuras empleadas únicamente como parte de un discurso que no se lleva a la práctica en realidad. Todavía hay muchas instituciones y servidores públicos que no

comprenden que mejorar en este sentido, obligatoriamente requiere enfocar esfuerzos, atención e implementar medidas que –en lo básico- mejoren la gestión documental, y establezcan procesos que ordenen sus contrataciones, en base a regulaciones claras que garanticen el adecuado uso de los fondos públicos.

5. Se mantiene la incidencia reportada en el informe de 2018, enfocada a señalar la cooperación recibida como observadores: En tal sentido, no se tiene acceso a toda la documentación de un proceso. Cabe mencionar que hay información o documentos que no son mostrados o puestos a disposición del CNA, aún si esta se solicita. En este sentido, alguna información sobre las licitaciones puede ser consultada al momento de hacer presencia en el lugar o audiencia correspondiente; sin embargo, no se comparten con la veeduría, para que esta pueda realizar un análisis o revisión propia.

Por lo general, los veedores únicamente tenemos acceso a conocer el monto de la oferta global del proveedor en su totalidad o por lote, lo cual es un dato que normalmente solo es dado a conocer en la audiencia de apertura de ofertas o su acta respectiva; pero se desconoce el desglose o detalle de precios por cada ítem.

Como ejemplo de la información que no se da a conocer al CNA, en la mayoría de casos, podemos citar:

- Listados de Precios por ítem;
- Cartas de Ofertas por ítem;
- Disponibilidad presupuestaria;
- Expediente administrativo;
- Justificación técnica de los proyectos o contrataciones (por lo general, solo explican verbalmente, pero sin entregar el sustento);
- Documentos técnicos que justifiquen el procedimiento de contratación seleccionado (licitación pública, privada o contratación directa);
- Actas de nombramiento de personal que integra los comités de apertura de ofertas o evaluación;
- Actas de Adjudicaciones;
- Actas de negociación;

- Ordenes de compras o sus modificaciones;
 - Contratos o posibles ampliaciones.
 - Documentos o información financiera-contable de los procesos;
 - Informes o reportes de avance o ejecución de las contrataciones.
6. Es importante resaltar que la participación del Consejo en los procesos de contratación se da siempre en calidad de observador o veedor, limitándose a ver, documentar y en algunos casos dar asesorías, sobre aspectos que serían deseables en cuanto a la incorporación de indicadores de transparencia, búsqueda de mayores controles, reducción de riesgos, apego a la ley o buenas prácticas en los procesos. En muchas ocasiones, los empleados públicos responsables de los procesos, toman sus decisiones por votación, lo cual frecuentemente no se deja reflejado por escrito (especialmente, en la individualización del voto).
7. Otro aspecto que debemos mencionar, es que, desde nuestra perspectiva y facultades como veedores, nuestra labor no consiste en determinar la comisión de actos constitutivos de delito o no, ni comprobar su incidencia en determinados procesos.

En tal sentido, como unidad encargada de implementar medidas de prevención del CNA, no nos es posible determinar la comisión de hechos delictivos como: sobrevaloración de ofertas, la colusión entre empresarios o de estos con funcionarios públicos, o la comisión de figuras delictivas que pueda desprenderse de una contratación pública. Sin perjuicio de que –en algunos casos- se puedan identificar o intuir patrones o prácticas erróneas, nuestra labor se orienta a realizar una vigilancia social orientada a fortalecer los procesos institucionales, basándonos en lo que podemos observar desde nuestra óptica y ámbito de conocimiento.

Partiendo de este punto de vista, es necesario indicar que el objetivo de la observancia que se desarrolla es mejorar la institucionalidad, gobernabilidad, sistema democrático y el estado de derecho de nuestro país, a través de la formulación de recomendaciones o sugerencias que de una manera imparcial y en atención a lo que mejor se considere desde el punto de vista técnico, teniendo como referencia la legalidad, transparencia y buenas prácticas.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, se pueden detectar aspectos ambiguos, frágiles, opacidad o que podrían presentar alguna irregularidad, en cuyo caso, se presentan recomendaciones o propuestas para mejora de los procesos; o proceder como corresponda a efectos de profundizar líneas de investigaciones o posibles denuncias; sin embargo, la valoración y realización de mejoras es competencia exclusiva de las instituciones observadas, a través de su personal.

8. Nuestra labor se encamina a buscar una incidencia que contribuya o brinde elementos que tienen como objeto, el fortalecimiento de los procesos institucionales; sin embargo, los funcionarios y empleados públicos responsables manejan a su discreción los mismos y adoptan las decisiones que ellos estiman convenientes.
9. Otro de los propósitos del CNA, al participar en los procesos públicos, es lograr un aumento de la participación ciudadana, dando mayor posicionamiento a la sociedad civil a través del ejercicio de acciones de vigilancia para mejorar la gestión de las instituciones del Estado y los recursos públicos.
10. La participación del CNA en los espacios donde se le incluye, puede atribuirle el derecho a voz, pero no a voto. La toma de decisiones (en este caso, el voto) corresponde única y exclusivamente a los funcionarios y empleados públicos de las instituciones estatales.
11. Se mantiene la observación en cuanto al acceso a los documentos correspondientes a la fase de ejecución de los procesos de contratación pública, ya que, por lo general, no se tiene acceso a los contratos que se suscriben en el marco de los procesos observados, sino hasta mucho tiempo después, una vez que estos documentos son cargados y publicados a los portales de transparencia u otras fuentes públicas, como HonduCompras. Esta información no es suministrada al CNA, al momento de realizar las acciones de veeduría, ni las instituciones se comprometen a rendir cuentas, posterior al desarrollo de la licitación, por lo que este es un aspecto a enfatizar con mayor ahínco en el año 2020.

III. LOGROS / ASPECTOS POSITIVOS A DESTACAR

1. Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL):

- ✓ Entre las recomendaciones realizadas por este Consejo a la SESAL, se encuentra la importancia de contar con un espacio adecuado para la realización de las audiencias de apertura de ofertas; aspecto que ha sido tomado en cuenta debido al estado de emergencia sanitaria declarado por la entrada del COVID-19 al territorio nacional, y se ha mejorado, ya que anteriormente se desarrollaban audiencias de aperturas de ofertas en lugar no aptos para la solemnidad que requieren estos eventos.

2. Instituto Nacional de Atención al Menor Infractor (INAMI):

- ✓ La invitación para participar como veedores en los procesos, se envía al CNA con la suficiente antelación, dando lugar a la coordinación de agendas que posibilitan tomar parte en los mismos.
- ✓ El CNA solicitó de forma previa a la apertura de ofertas, que el INAMI compartiera los expedientes administrativos de cada proceso, atendiendo de manera satisfactoria a nuestro requerimiento, por lo que fue posible tenerlos a la vista.
- ✓ El CNA recibió de forma oportuna comunicación sobre los cambios de las fechas originalmente dispuestas para la apertura de ofertas, por situaciones de fuerza mayor, según fue informado.
- ✓ En la etapa de apertura de ofertas, destacamos la adecuación del espacio físico y utilización de material logístico (data show), aspectos que contribuyen a la adecuada coordinación y manejo de las audiencias.

3. Cámara de Comercio e Industrias de Cortés (CCIC):

- ✓ El CNA realizó acciones de veeduría en la recepción y entrega de insumos recibidos por la CCICI, emitiendo recomendaciones y observaciones para mejorar el proceso en aras de fortalecer la transparencia y eficacia. Buena parte de estas fueron adoptadas de manera inmediata mejorando así el rendimiento del proceso.
- ✓ Como parte de su apoyo, el CNA brindó a la CCIC propuestas de formatos de las actas de recepción y de entrega, conteniendo la información necesaria para la el registro y adecuada

documentación sobre el manejo de las donaciones, con el objetivo de generar y encaminar el proceso hacia la transparencia.

- ✓ Este esfuerzo significó un trabajo en conjunto entre la CCIC y el CNA mejorando el proceso de manera constante y fortaleciendo el principio el mismo, dotándolo de transparencia, por lo que se concluye que la veeduría social es un mecanismo de participación ciudadana organizada para incidir en los asuntos públicos, contribuyendo así a que las entidades públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales de desarrollo, rindan cuentas a la ciudadanía en general sobre su gestión; lo cual estimamos se ha logrado positivamente en este caso.
- ✓ A través de esta acción el CNA también muestra su cara humana, participando y apoyando activamente en beneficio de los compatriotas que resultaron afectados por los huracanes Eta e Iota.
- ✓ Producto de buenas sinergias de trabajo y la coordinación entre equipos, destacamos que -en términos generales- la información y documentos solicitados por el CNA fueron proporcionados de forma oportuna, situación que facilitó la labor de veeduría.

IV. LECCIONES APRENDIDAS / CONCLUSIONES

Sobre la participación de Diputados del Congreso Nacional como representantes de empresas: Se ha podido observar que muchos diputados ejercen sus profesiones mientras ostentan un cargo dentro del poder legislativo. Alarma e inquieta sobremanera a este consejo que muchos incluso se desempeñen como apoderados legales de empresas privadas que –en muchos casos- participan en procesos de contratación pública; lo cual a nuestro criterio no es correcto.

Consideramos imperativo que el sistema de contratación establezca prohibiciones en este sentido, ya que un diputado –*funcionario público encargado de legislar*- y representante del pueblo, no puede tener compromisos ni actuar en defensa de ninguna empresa privada; esto mina y afecta directamente su credibilidad, honorabilidad y evidencia una falta de ética y transparencia de su parte; y además puede representar conflictos de interés nocivos y contrarios al buen ejercicio y gestión pública. En tanto en cuanto, hacemos un llamado para que se establezcan las prohibiciones pertinentes y esto no continúe ocurriendo; pese a que es una práctica históricamente recurrente en Honduras, a criterio de este Consejo, es perjudicial para los intereses de la población y una sana y eficiente administración de los recursos públicos.

Sobre la preparación del personal de las instituciones estatales: Desde este Consejo, consideramos vital e imperativo que las instituciones del Estado se preocupen por capacitar y actualizar periódicamente a su personal en materia de contratación pública; más aún a los servidores que forma parte de comisiones evaluadoras. Continuamos observando que se nombra a personal inexperto, carente de criterio o que desconoce la normativa y los procedimientos a seguir en este sentido; lo cual es una grave falencia y representa un serio desafío para que el Estado desarrolle procesos de contratación de calidad y eficientes. Es necesario que se tome mayor conciencia –y más bajo un estado de emergencia- en que estos procesos son esenciales y deben realizarse con la mayor precisión, transparencia, legalidad, eficiencia y seguridad posible, a efectos de garantizar la satisfacción de las necesidades de las instituciones públicas y en definitiva de la población en general.

Sobre la sustanciación de procesos de emergencia: La pandemia causada por el Coronavirus ha implicado la realización masiva de procesos de emergencia que representan una puerta abierta para que se cometan actos de corrupción. Consideramos que estos procesos deben tener una regulación más

estricta que asegure la pronta satisfacción de necesidades, pero que también permita garantizar que estos se harán con la debida legalidad, eficiencia, imparcialidad, en aras de dar el mejor uso a los recursos públicos. Se debe poner especial atención y énfasis a este tema, ya que actualmente se observan múltiples falencias y ambigüedades al respecto. Aunado a esto, este Consejo considera que se debe robustecer el régimen sancionatorio en esta materia.

Sobre la Rendición de Cuentas: Las instituciones del Estado no rinden cuentas de manera completa. Se limitan a cumplir parcialmente con lo estrictamente requerido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), pero pese a que los procesos pertenecen a las instituciones, y en su amplia mayoría la información que generan es pública, al momento de requerírseles, en el marco de un proceso de veeduría, dilatan, complican o dificultan la entrega de la misma; lo cual refleja una conducta de opacidad y de falta de rendición de cuentas en muchos casos.

Sobre la promoción de la participación e intervención de la ciudadanía en los procesos de contratación: Es fundamental que el Estado de Honduras se preocupe por fomentar e impulsar la participación ciudadana en la población; de tal manera que incluso se puede involucrar a las diferentes comunidades en el monitoreo de la ejecución de cada obra u proyecto que el gobierno impulse. Este es un aspecto que bien orientado y manejado, puede contribuir a controlar la corrupción en los asuntos públicos.

Sobre el rol de la ONCAE: De manera general, hemos observado que los procesos de contratación presentan falencias por errores imputables malos manejos de los funcionarios responsables. En este sentido, debemos hacer énfasis en que la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) no está desarrollando completamente la labor para la que fue creada, por lo que su renovación o reingeniería es un elemento que podría contribuir a generar un mayor control, eficiencia y transparencia en las contrataciones del Estado, entre tanto podemos mencionar:

- *Falta de conocimiento o errores imputables a los funcionarios públicos en el desarrollo de los procesos:* Se ha observado en múltiples procesos, que las instituciones cuentan con personal que no evidencia en lo operativo, tener conocimiento o expertis en materia de contrataciones.
- *Ausencia de asesoría o instancias para aclarar dudas:* Se observa que regularmente, las dependencias del Estado carecen de un órgano consultivo superior a efectos de dirimir interrogantes o aspectos que no tengan claros. Sabemos que la (ONCAE) desarrolla un

programa de capacitación a funcionarios públicos en estos temas, sin embargo, consideramos que el mismo debería ser ampliado en cuanto realizar verdaderas evaluaciones continuas a los responsables de estos procesos en cada institución.

- *Sería idóneo tener mayor presencia y emisión de normativa o reformas en la materia por parte de la Oficina:* De igual manera, consideramos que la Oficina debería tener mayor presencia en los procesos, y asumir un rol más beligerante y protagónico en cuanto a la emisión de normativa, y delimitación de funciones en las contrataciones del Estado. Por ley, la ONCAE es un ente técnico, consultivo, que debe dictar normas e instructivos generales para desarrollar o mejorar los sistemas de contratación, así como brindar asistencia técnica a las dependencias estatales, entre otras.
- *Falta de sanción a funcionarios que cometen errores:* Es fundamental que las instituciones sean minuciosas y estrictas en cuanto a la eficiencia de los responsables de estos procesos; con el objeto de que las unidades respectivas estén integradas por el personal más apto para tan delicadas funciones. Pero es fundamental que se apliquen los correctivos necesarios y se deduzcan las responsabilidades correspondientes a los funcionarios que han actuado de forma irregular o ilícita. Mientras las dependencias estatales mantengan estas prácticas que promueven la impunidad, será difícil observar avances significativos en esta materia.
- *Falta de sanción o inhabilitación oficial a empresas que han cometido prácticas colusorias, fraudulentas o corruptas en perjuicio del Estado:* A nuestro criterio, este es un punto medular en las contrataciones públicas. Dando mayor cumplimiento a los artículos 15 y 16 de la LCE, es necesario que se establezcan mecanismos para suspender e inhabilitar empresas a que puedan contratar con el Estado, tanto de manera temporal como definitiva, cuando estas han obrado en perjuicio de la administración pública. Consideramos que la ONCAE debería realizar una verdadera y rigurosa investigación al momento de inscribir a los interesados en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado; pero más allá de eso, y en conjunto con otras entidades identificadas, como Ministerio Público, Corte Suprema de Justicia u otras, poder evitar la participación de personas que actúen o hayan actuado al margen de la ley.

Sobre la veeduría del Consejo: La participación del CNA, como instancia de la sociedad civil comprometida en prevenir, disuadir y combatir la corrupción en distintos procesos, se da en forma preventiva, propositiva, no vinculante y es complementaria; en ningún caso podría sustituir o ser una “solvencia” de una entidad estatal o una contratación determinada. En este sentido, nuestro apoyo

busca generar recomendaciones o sugerencias que permitan a las instituciones tomar decisiones o medidas que contribuyan al fortalecimiento sus procesos. De igual forma, esta labor busca sumar esfuerzos a las tareas de vigilancia social que puede ser un apoyo para las de investigación o sanción que pueden realizar cualquiera de las dependencias estatales especiales en el control de los presupuestos y la persecución de los delitos, especialmente los que afectan la administración pública.

Sobre las falencias en la elaboración de pliegos de condiciones: Un aspecto recurrente a raíz de nuestra observación es que las instituciones presentan pliegos de condiciones imprecisos, ambiguos, desactualizados o incoherentes. Referimos este detalle porque es en este documento donde las instituciones marcan las reglas de la contratación, los aspectos determinantes para una adjudicación o descalificación, y que luego determinarían las evaluaciones; en este sentido, resulta fundamental no limitarse a copiar los formatos que la ONCAE ha establecido, sino más bien ajustarlos y adaptarlos a las necesidades identificadas, en cada caso; además de incluir mayores regulaciones para evitar compras sobrevaloradas, fraudulentas o favorecer la cartelización.

Además de esto, deben considerar todas las especificaciones técnicas necesarias para que la contratación sea lo más eficaz posible, y evitar la ambigüedad en lo requerido, ya que esto al final implica una erogación estéril para el Estado, lo cual a posteriori puede representar un perjuicio, que incluso podría constituir delito. Este es un aspecto en el que se ha logrado establecer mejoras, partiendo del apoyo que el CNA ha brindado en cuanto a la mejora de pliegos de condiciones; lo cual representa un avance que se afianzó en este 2020.

Sobre la justificación de las contrataciones: Otro aspecto a señalar es que CNA nunca ha participado ni ha sido invitado en la determinación de una necesidad o proceso de contratación; las instituciones siempre solicitan su apoyo en procesos que ya han identificado o iniciado. Escasamente, se da parte al Consejo del sustento documental técnico suficiente que justifique la necesidad y el procedimiento que se pretende llevar a cabo. En este mismo orden de ideas, podemos mencionar que, por lo general, las instituciones no sustentan, documentan o justifican las compras o adquisiciones que deben realizar; esto se ha observado incluso con las compras derivadas de un decreto de emergencia, donde esto debería ser un aspecto fundamental. Este tema es algo que, por lo general, se maneja de forma ambigua sin justificar basándose en aspectos técnicos que den coherencia a sus decisiones.

Sobre las metodologías de veeduría (virtual/presencial): Es importante mencionar que, a raíz de los efectos de la pandemia por el coronavirus, se ha tenido que innovar en cuanto a la metodología y desarrollo de procesos de contratación, y asimismo para la realización de acciones de vigilancia social. Esto ha obligado a replantear esta dinámica, considerando no solo lo presencial, pero incorporando también herramientas virtuales para facilitar estos esfuerzos. El desafío que esto representa marcará una evolución y la implementación de mejores estrategias durante el 2021, considerando de proliferación de actos de corrupción y la masiva realización de procesos de contratación que podrán dar pie a este tipo de conductas. El CNA permanecerá vigilante de los intereses de la población a la que se debe.